
Reglamentación Jurídica entre Beneficiarios de Programas Sociales y la Municipalidad

ORDENANZA Nº 36303

SANCIONADA: 09.10.2017

PROMULGADA: 21.11.2017

PUBLICADA: 30.11.2017

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que la vinculación jurídica que se instituye entre los beneficiarios del Programa Ingreso Social con Trabajo, como todo otro programa que bajo cualquier modalidad o denominación se desarrolle y/o establezca, que surjan de Convenios Marcos y/o Particulares, con participación del Ministerio de Desarrollo Social y/o cualquier otro Ministerio del Gobierno Nacional y/o Provincial, así como sus organismos dependientes y/o entes descentralizados y/o empresas del Estado, y que tienen a esta Municipalidad de Concordia como Ente Ejecutor, se regirá por los alcances, formas, funciones, plazos y condiciones previstas en tales convenios, no estando por lo tanto el Municipio obligado a establecer una relación jurídica y/o contractual distinta a lo que allí se expresa.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.